



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2018-ALC-ML

Lurín, 04 de Abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:

VISTO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Lurín, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales.

Que, estando a las disposiciones referentes a defensa judicial, se aprecia que en los casos específicos, artículo 9° inciso 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es el Concejo Municipal quien autoriza al Procurador Público, iniciar o impulsar procesos judiciales para estos casos.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado – D.L. N° 1068 de fecha 27/06/2008, establece en su Artículo 2° que los procuradores ejercen la defensa jurídica del Estado, correspondiendo el nombramiento de los Procuradores al señor Alcalde conforme lo dispone el artículo 29°, 2do. Párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, encontrándose vacante el puesto de Procurador Público Municipal y con la finalidad de no ver perjudicados los intereses de la Defensa Judicial de la Municipalidad, se hace necesario designar a su titular

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abogado **CARLOS MARTIN MILLA PAREDES**, identificado con DNI N° 09312593, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Lurín, cargo considerado de confianza.

ARTICULO SEGUNDO.- Además de las atribuciones y responsabilidades previstas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, las funciones y nivel remunerativo del funcionario designado en el artículo precedente, serán los que corresponden a la Procuraduría Pública Municipal, según el organigrama estructural vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El procurador Público Municipal de la Municipalidad de Lurín, tendrá a su cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, debiendo ceñirse a la normatividad a la que están sujetos los procuradores Públicos del estado





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2018-ALC-ML

Lurin, 02 de Abril de 2018



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la correspondiente entrega y recepción del cargo, bienes y acervo documentario al funcionario designado, con arreglo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
ABOG. JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE

